

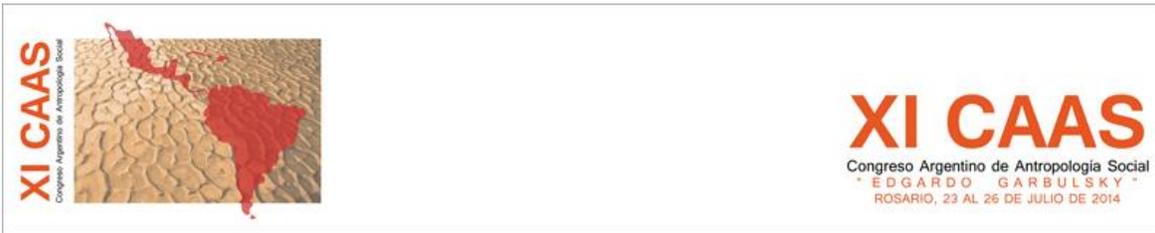
# **Relaciones de reciprocidad, estrategias de gobierno y configuraciones de poder tras la inserción del dispositivo religioso en una cárcel de máxima seguridad.**

Manchado, Mauricio.

Cita:

Manchado, Mauricio (2014). *Relaciones de reciprocidad, estrategias de gobierno y configuraciones de poder tras la inserción del dispositivo religioso en una cárcel de máxima seguridad. XI Congreso Argentino de Antropología Social, Rosario.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-081/1005>



## **XI Congreso Argentino de Antropología Social**

**Rosario, 23 al 26 de Julio de 2014**

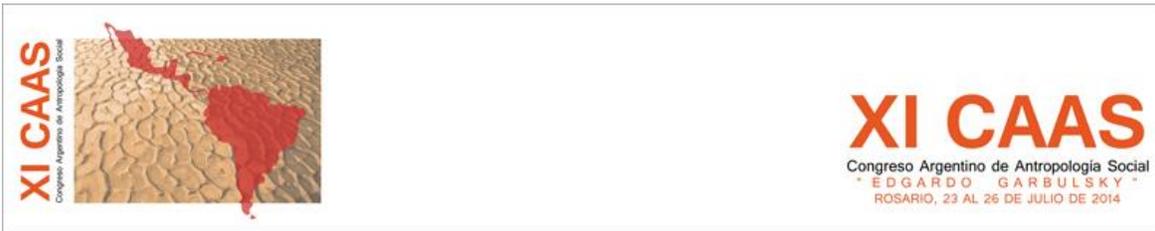
**GRUPO DE TRABAJO:** GT47- Dinámicas institucionales de las agencias socio-penales. Una mirada sobre los procesos de legitimidad-ilegitimidad

**TÍTULO DE TRABAJO:** Relaciones de reciprocidad, estrategias de gobierno y configuraciones de poder tras la inserción del dispositivo religioso en una cárcel de máxima seguridad

1

---

**Nombre y apellido. Institución de pertenencia.** Mauricio Manchado. CONICET. Instituto de Investigaciones / Facultad de Ciencia Política y RRH (UNR). Área Antropología Jurídica / Facultad de Humanidades y Artes (UNR)

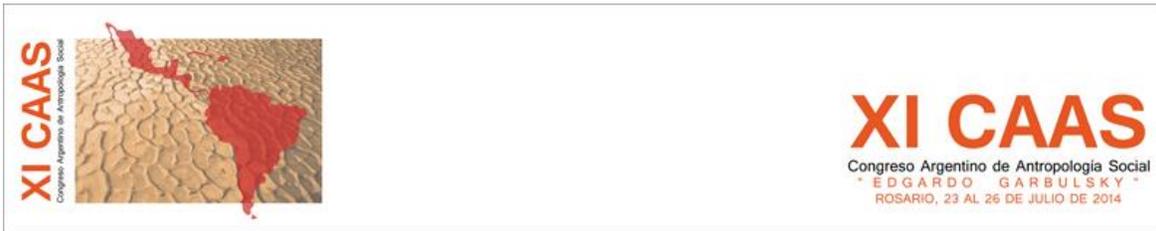


## **Relaciones de reciprocidad, estrategias de gobierno y configuraciones de poder tras la inserción del dispositivo religioso en una cárcel de máxima seguridad**

### **Introducción**

Inaugurada en Enero de 2006 por el entonces gobernador de la Provincia de Santa Fe, Ing. Jorge Obeid, la Unidad Penitenciaria n° 11 (ubicada en la localidad de Piñero) fue la última cárcel construida en suelo santafesino. Catalogada de máxima seguridad, actualmente cuenta de cuatro mini-penales con capacidad para 160 personas cada uno, y una población que excede los 650 presos. Tiene un total de dieciséis pabellones, de los cuales cuatro son denominados “iglesias”. Sucede que desde el año 2009 el dispositivo religioso-evangélico-pentecostal se hizo presente tras los muros configurando nuevas espacialidades, relaciones, actividades, formas de habitar, hacer, decir dentro de la prisión. Configuraciones que en mayor o menor medida involucran a todos los actores carcelarios desde presos hasta guardias cárceles pasando por directivos, profesionales, docentes, talleristas, entre otros.

Así, este fenómeno que tiene sus “orígenes” a nivel nacional en el Servicio Penitenciario Bonaerense (SPB) allá por comienzos de la década de 1980 tras la recuperación democrática en Argentina, ganó terreno en el Servicio Penitenciario Federal (SPF) y los Servicios Penitenciarios Provinciales (SPP). Uno de ellos fue el santafesino y aunque veremos que los años de emergencia fueron similares, la consolidación y reconocimiento llegará recién a fines de los noventa y comienzos



del dos mil cuando una escalada de violencia intramuros inscriba al dispositivo religioso como factor pacificador.

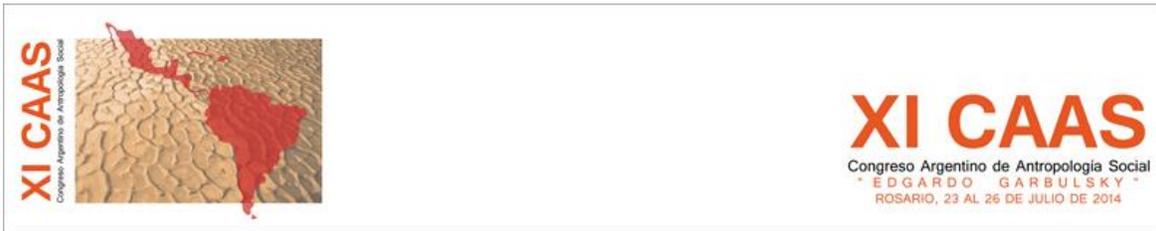
Para el dispositivo carcelario, dicha inserción implicará la configuración de relaciones de reciprocidad –formales e informales– cuyas resonancias se verán reflejadas en la cotidianeidad del encierro. Se inscribirán en la definición de nuevas pautas de interacción entre los actores carcelarios y los habitantes de los pabellones iglesia, el reacomodamiento y reposicionamiento de algunos espacios en el penal o la disposición de prácticas diferenciadas sobre los “hermanitos” (nominación asignada a los presos que viven en pabellones religiosos) por parte del servicio penitenciario (SP). Reciprocidades que no son exclusivas de los pabellones iglesia pero que adquieren particularidades sobre las que nos interesa profundizar en este trabajo.

En fin, transformaciones que indagaremos teniendo presente que tales reacomodamientos se asientan en un complejo juego de legitimidades e ilegitimidades cuyos efectos inciden en el devenir institucional. Transformaciones que, asimismo, interpelan sobre la configuración de nuevas relaciones de poder en los pabellones-iglesia y las tácticas de gubernamentalidad del SP sobre la población encarcelada.

3

### **I. “Tenemos la autoridad dada por las autoridades”. La inserción del pentecostalismo en las cárceles**

Tal como sucede con cada acontecimiento o fenómeno de envergadura, y el pentecostalismo en las cárceles fue uno de ellos, existe una versión “oficial” de la historia y otra “no oficial”, “alternativa” o “periférica” que viene a contrarrestar parte -o la totalidad- del relato hegemónico. Ante la falta de trabajos, el carácter incipiente de otros y la escasez de datos que permitan contraponer la versión



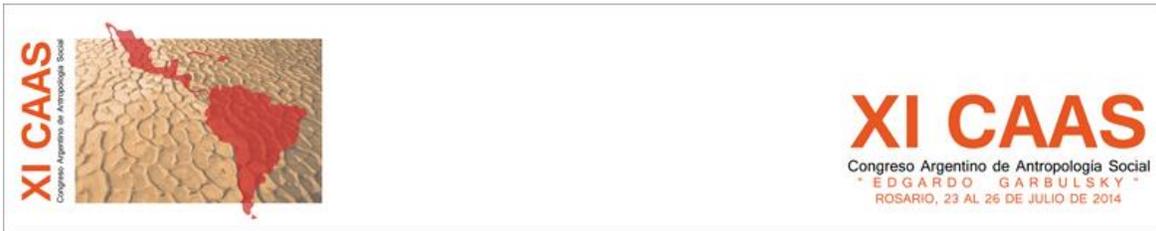
oficial a las restantes, retomaremos aquí retazos de la primera no sin reparos y observaciones. Por lo pronto, recurramos a algunas fechas y personajes que pueden ayudarnos a contextualizar el objeto de este trabajo.

Corrían los primeros meses pos-dictadura militar (1976-1983) cuando el por entonces pastor Juan Zucarelli quiso intervenir en un motín en la Unidad n° 1 de Olmos (Buenos Aires) y el acceso le fue denegado. Ante tal negativa tomó la decisión –a raíz de la sugerencia de un agente penitenciario– de inscribirse al SPB y esperar entre seis y ocho meses para ser convocado al curso preparatorio de sub-oficiales. Sin embargo, una semana más tarde Zucarelli fue llamado para iniciar el curso y poco tiempo después a incorporarse formalmente como agente del servicio penitenciario (Brardinelli, 2013). De acuerdo a los relatos referidos por el propio Zucarelli los primeros pasos como pastor-penitenciario no fueron sencillos. Su figura era controvertida tanto para los presos que desconfiaban de su doble condición como para los directivos que no veían con buenos ojos la idea de que un credo religioso no católico –religión legitimada y formalizada por el Estado nacional en las prisiones– despliegue sus prácticas entre los presidiarios. Tuvieron que pasar más de cuatros años para que, luego de implementar variadas estrategias<sup>1</sup>, Zucarelli consolide su proyecto haciéndose cargo de un pabellón al que refaccionó y ocupó con “presos que se habían ido convirtiendo merced a su prédica” (Brardinelli, 2013: 93). Fue así que al tiempo que el evangelismo como credo crecía exponencialmente durante los '80 y '90 a nivel nacional, ampliando sus funciones al compás de las prerrogativas de la *Nueva Reforma Apostólica*<sup>2</sup> (Wynarczyk, 2009), el dispositivo religioso expandía su tarea en las cárceles bonaerenses, federales y provinciales.

4

<sup>1</sup> Para una completa y detallada descripción de tales estrategias, ver Brardinelli (2013).

<sup>2</sup> Las innovaciones consistieron en la aparición de parejas pastorales y la ampliación de funciones de las iglesias “a través de la oferta de servicios parecidos a los de las instituciones de la sociedad envolvente (el mundo)” como asistir, educar, entretener, “pero separadas por una frontera axiológica y doctrinal” (Wynarczyk 2009, 149). De ahí que las iglesias pentecostales comenzaran a formar capellanes para involucrarse y participar en cárceles, hospitales y fuerzas de seguridad, en el marco de un nuevo tipo de relaciones con el Estado argentino.



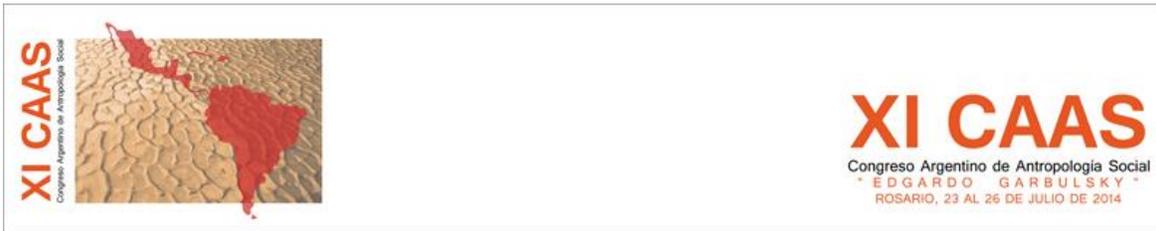
En ese sentido, las cárceles del Servicio Penitenciario Santafesino (SPS) fueron un campo fértil de inserción para el dispositivo religioso-evangélico-pentecostal. Aunque no existen trabajos académicos que lo historicen, retomaremos algunas claves extraídas de entrevistas y conferencias de pastores que, por primera vez, introdujeron la prédica evangelista en las prisiones santafesinas. Al igual que en la historia “oficial” del caso bonaerense, en Santa Fe existe un nombre que todos referencian: Eduardo Ribello. Este comenzó a transitar las prisiones en 1986 y los pasos iniciales no fueron fáciles. Al igual que Zucarelli, no era bien visto por el servicio penitenciario que lo consideraba por entonces una intromisión en el devenir institucional cotidiano. Según relata el propio Ribello en una “conferencia”<sup>3</sup> brindada en Estados Unidos, su primer acercamiento a la cárcel pretendía ser efímero y finalmente se prolongó por más de 28 años:

5

*“...fui allí –deducimos que es la UP n° 1– para visitar un hermano que me pidió una mano de la iglesia, me dice veni vamos a visitar a mi cuñado que está preso allí, en ese lugar, y le dieron muchos años. Mira que yo voy te acompaño y nunca más con eso, yo nada que ver con eso, y bueno de ahí que ese nunca más fueron 24 -28- años [...] es que allí Dios me llevó y me puso en ese lugar...y le dije pastor ¿cómo es esto? Me dijo mira, yo no sé nada porque nunca visite una cárcel, pero lo único que te puedo decir es que si vos entendes que Dios te dijo que tenes que estar ahí, tenes que estar ahí...y no me digan cómo se hace porque yo no entiendo nada, de nada, de nada, yo te bendigo y vas, y listo, y así fue, y aquí estoy...” (Ribello, 2010)*

Aquel comienzo casi azaroso tendría un devenir signado por continuos viajes en ómnibus desde la ciudad de Rosario a la Unidad Penitenciaria n° 1 (UP

<sup>3</sup> Hablamos aquí de una “conferencia” pero en términos estrictos es la celebración de un encuentro religioso organizado por el “Ministerio Siloe” en el año 2010 en su sede central ubicada en la ciudad Miami (EEUU). Disponible en <http://www.youtube.com/watch?v=3pBKeOaLwTQ>



n° 1) de Coronda. Un agente penitenciario que por entonces desarrollaba sus tareas en la UP n° 1 señala que los mismos guardias –entre los que él se incluye– lo echaban, le decían que no tenía nada que hacer ahí. Sin embargo, por su insistencia “logró de a poquito entrar, un poco más adentro, un poco más adentro, hasta que ganó un pabellón” (Ricardo, agente SP)<sup>4</sup>. Hoy Ribello es pastor de la iglesia interdenominacional “Puertas del Cielo” (en la que confluyen pentecostales, bautistas, nazarenos, entre otros) con fuerte presencia en la UP n° 1 y en varias comisarías de la provincia de Santa Fe. Pero Ribello no es el único a referenciar en esta breve historización, ya que otro pastor comenzó su tarea poco tiempo después: Oscar Jesús Sensini. De acuerdo a lo referido en algunas entrevistas<sup>5</sup> sus inicios se remontan al año 1988 y luego de un paciente trabajo, en el que se topó con las mismas dificultades que Ribello, logró consolidar su iglesia “Redil de Cristo” en la UP n° 1 expandiendo su tarea a la Unidad Penitenciaria n° 3 (UP n° 3), la Alcaldía de Rosario y comisarías<sup>6</sup>.

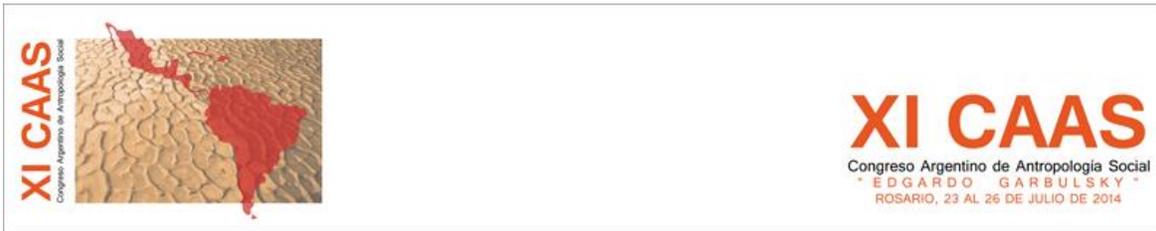
6

Ahora bien, a diferencia de lo que sucedió con la experiencia de Zucarelli y el SPB, en la provincia de Santa Fe el reconocimiento al trabajo de las iglesias evangélicas fue más lento. Recién a finales de la década de los noventa y principios del dos mil tuvieron el aval del SP para formalmente -lo que no significa

<sup>4</sup> Entrevista realizada por la antropóloga Lic. Lorena Narciso, quien gentilmente compartió esa información elaborada en el marco del trabajo de campo para su tesis doctoral.

<sup>5</sup> Los datos aquí consignados corresponden a la nota “La fe religiosa de los presos es una solución para el Estado y una ‘privatización’ para otros. A la violencia tumbera la soluciona ‘el de arriba’”, publicada en el Diario “Crítica” de Santa Fe, el 14-12-08. Disponible en [www.pensamientopenal.org.ar/la-fe-religiosa-de-los-presos-es-una-solucion-para-el-estado-y-una-privatizacion-para-otros-a-la-violencia-tumbera-la-solucion-a-el-de-arriba/#sthash.4csYLR1E.dpuf](http://www.pensamientopenal.org.ar/la-fe-religiosa-de-los-presos-es-una-solucion-para-el-estado-y-una-privatizacion-para-otros-a-la-violencia-tumbera-la-solucion-a-el-de-arriba/#sthash.4csYLR1E.dpuf) consultado el 03 de Marzo de 2014

<sup>6</sup> En términos estrictos los primeros acercamientos de Sensini no fueron como representante de dicha iglesia ya que la misma fue inaugurada junto a su esposa Maricarmen Sensini a mediados de la década del 90. “Redil de Cristo” se define como una iglesia de denominación pentecostal que cuenta actualmente con más de 5000 miembros y su sede central se encuentra en la zona sur de la ciudad de Rosario.



legítimamente<sup>7</sup>- realizar actividades religiosas haciéndose cargo de pabellones completos. De esta forma, empezó a configurarse una gestión de la población encarcelada de carácter tripartito: penitenciarios, presos y pastores. Ya profundizaremos sobre este aspecto pero es importante tener presente que para las iglesias evangélicas, la inserción formal en la cotidianidad del SP implicó un arduo trabajo. Trabajo que poco a poco se expandió a punto tal que en la actualidad tienen presencia en las principales cárceles de la provincia<sup>8</sup>.

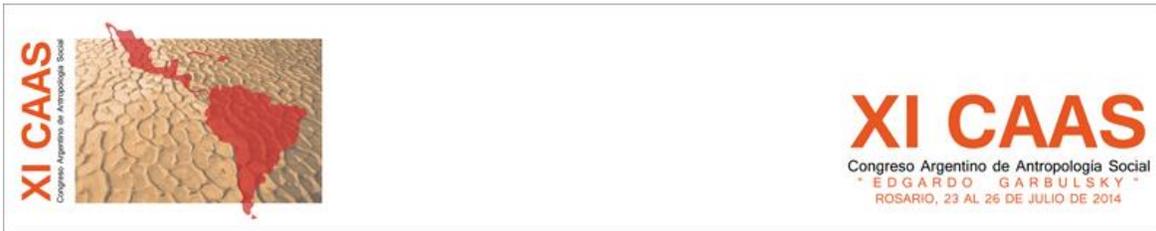
La razón más importante por la cual se formaliza el ingreso del dispositivo religioso-evangélico-pentecostal en las prisiones santafesinas es el reconocimiento de los efectos de pacificación, particularmente los referidos a la disminución de enfrentamientos y conflictos. En un escenario –el de fines de los noventa y comienzos del dos mil– signado por el ascenso de la violencia intramuros<sup>9</sup>, el dispositivo religioso vino a proponer la organización de espacios con normas de convivencia diferenciadas al resto de los pabellones y complementarias a las de las autoridades carcelarias. En ese sentido, el agente penitenciario antes citado señala que el SP les empezó a dejar “poder” cuando notaron que los religiosos lograban lo que ellos no: una buena convivencia dentro de los pabellones, obediencia a la autoridad y reducción de conflictos. Por todo ello, finalmente los “dejaron avanzar” (Ricardo, agente SP). Tal visión es

7

<sup>7</sup> La religión legítima para desarrollar sus tareas dentro de las prisiones es la católica. Esta cuenta con la disponibilidad física de oficinas y/o capillas, y un capellán que pertenece a la estructura del SP y recibe un sueldo por dicho trabajo.

<sup>8</sup> Nos referimos puntualmente a las que tienen mayor cantidad de población: la UP n° 1 (Coronda), n° 2 (Las Flores), n° 3 (Rosario) y n° 11 (Piñero).

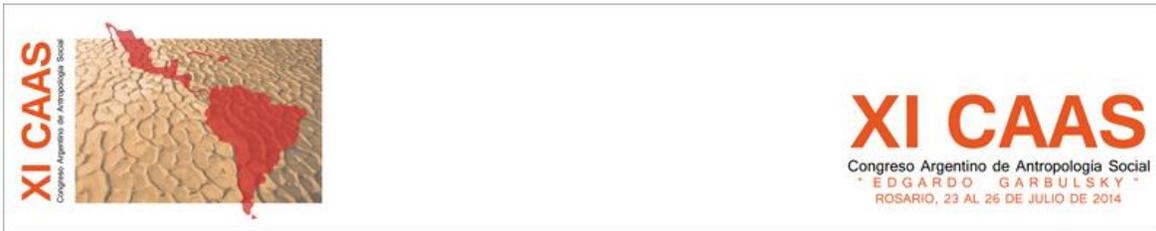
<sup>9</sup> En 1998 se produjeron 3 muertes de presos alojados en el servicio penitenciario de la provincia de Santa Fe. Dicha cifra se duplicó en 1999 alcanzando un total de 6 personas privadas de su libertad que perdieron la vida mientras que en el año 2000 el número total de presos muertos fue de 11. De todas maneras, es importante señalar que la cantidad de muertes no necesariamente refleja el aumento de la violencia intramuros ya que esta adopta múltiples formas que no siempre devienen en la muerte de quien/es la ejercen o son objeto de ella. Sin embargo, resulta significativo que en dicho período (1998-2000) la cantidad de muertes tuvo un aumento del 100 % en cada año (Fuente: Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Fe).



reafirmada por el propio Ribello que cuenta cómo su tarea fue creciendo con el transcurrir de los años:

*“...solamente hay gente que va a buscar a Dios en ese lugar –comisarías, pero también en la cárcel-, nadie fuma, nadie se droga, nadie puede pelear, sí tenemos algunos parámetros bastantes fuertes que lo hacen... **tenemos la autoridad dada por las autoridades**, valga la redundancia, de sacar a esa persona y darle la oportunidad a otro, pedirle al servicio o a la policía que saque a esa persona de ese lugar y traemos a otra que está pidiendo de buscar a Dios y quiere tener una oportunidad y así es como vamos creciendo y gracias a Dios ahora estamos multiplicando bastante...”(Ribello, 2010)*

El destacado es nuestro y si bien retomaremos esta idea cuando describamos las relaciones de poder que caracterizan el vínculo –y los acuerdos– de los pastores con el SP y viceversa, queríamos introducirla porque nos permite concluir el apartado dando cuenta de la actual convivencia y connivencia de los dispositivos carcelarios y religiosos en la cotidianeidad prisional santafesina. Tanto es así que a comienzos del año 2014 entre un 25 y 30% de la totalidad de los pabellones en Santa Fe responden a diversas iglesias evangélicas (mayoritariamente pentecostales, de allí la nominación asignada al dispositivo) que a través de sus autoridades (externas e internas) comparten, negocian y disputan el gobierno de un segmento de la población encerrada con el SP. Proceso simbiótico y paradójico según el cual las autoridades –penitenciarias– delegan autoridad a otras autoridades –religiosas– y al mismo tiempo la disputan. De allí una de las respuestas posibles a por qué los pabellones iglesias, si está comprobado que reducen la conflictividad dentro de la prisión, no son promovidos en la totalidad del penal. Subrepticamente es lo que puede leerse en las palabras del Director de la UP n° 11 cuando se refiere a los pabellones-iglesias señalando que “a favor tiene el hecho que son internos...digamos que no son conflictivos pero a su vez si yo en esta Unidad...siguen evangelizando, tengo un montón de la



población penal que no es evangélica, va a llegar un momento en que va a haber ingreso y no van a poder ingresar porque no van a ser evangélicos” (Director UP n° 11). El respeto a la libertad religiosa aparece como argumento central para no expandir el dispositivo religioso en toda la prisión<sup>10</sup>, pero hay una segunda lectura que nos permite vislumbrar las disputas de poder allí ejercidas. Que el SP acepte la creación de pabellones-iglesias no significa que promueva la delegación total de su poder sobre la gestión de la población encarcelada.

Para finalizar, nos interesa indicar que en la actualidad la UP n° 11 tiene cuatro de sus dieciséis pabellones respondiendo a dos iglesias evangélicas; tres a la iglesia “Santuario de Fe” (n° 2, 5 y 6) y el restante a la iglesia “Alfa y Omega” (n° 13). Ambas de denominación pentecostal, iniciaron sus tareas a comienzos del 2009 y hoy cuentan con más de 160 presos (de un total de aprox. 650). En esos espacios, a pesar de las normas que rigen en la prisión, cada tarde se escuchan y observan palmas, gritos, canticos, bombos y banderas que poco se condicen con el imaginario de una cárcel de máxima seguridad.

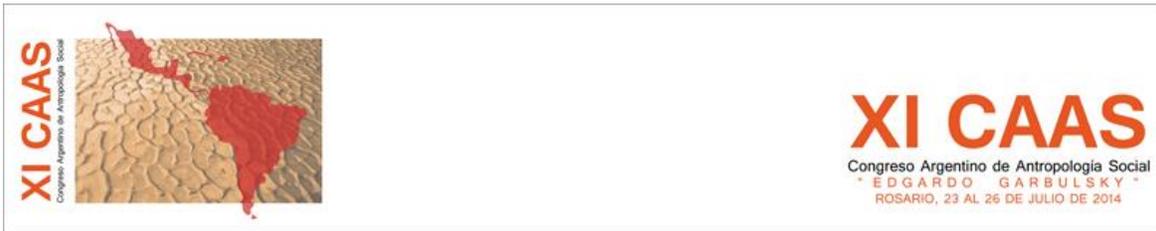
9

## **II. “Esos son hermanitos, sacalos aparte”. Relaciones de reciprocidad en el dispositivo carcelario-religioso**

Sin la intención de sobredimensionar los alcances y efectos del dispositivo religioso-evangélico-pentecostal en contextos de encierro diremos que su aparición y posterior consolidación configuraron nuevas relaciones de reciprocidad entre los actores carcelarios. De allí que la frase que titula este apartado pueda darnos algunos indicios de las diferencias que el SP ejercerá sobre un conjunto de la población coloquialmente llamada “hermanitos”.

---

<sup>10</sup> Existe una experiencia significativa en Argentina: la Unidad n° 25 de Olmos (Buenos Aires). Esta cárcel fue calificada por los pastores-penitenciarios como la primer “cárcel evangélica del mundo”. Su nombre era “Cristo la Única Esperanza” y funcionó bajo esa modalidad hasta el 2008, año en que fue redefinida como una cárcel de presos valetudinarios (Brardinelli, 2012).



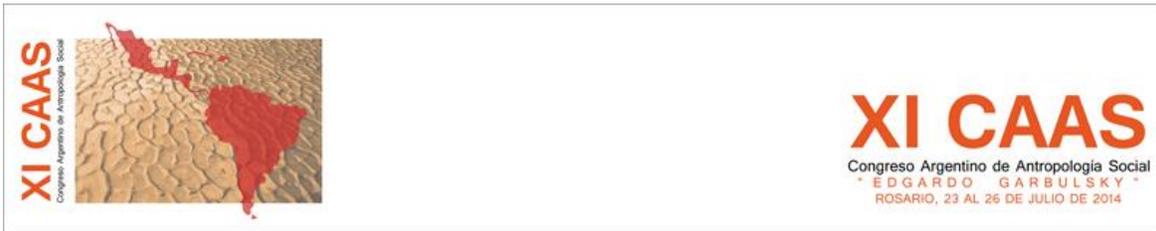
Las relaciones de reciprocidad, tal como lo señala Miguez (2007), hacen a la configuración del entramado carcelario más allá de sus marcos legales, normativos y disciplinares. Estas relaciones inscriben prácticas, discursos, vínculos en cuya base podemos reconocer acuerdos –no siempre explícitos– entre los sectores núcleos de las iglesias y las autoridades del SP.<sup>11</sup> Reconociendo siempre que esas vinculaciones se dan en el marco de relaciones de poder asimétricas, en un dispositivo –el carcelario– configurado en términos jerárquicos, verticalistas y militaristas<sup>12</sup>, y en una trama de interacciones donde las tácticas discursivas están a la orden del día podemos afirmar, siguiendo a Miguez (2007), que la comunidad carcelaria no se maneja exclusivamente por la estructuración jerárquica y disciplinar que la define sino también por “complejos mecanismos de reciprocidad”. Estos alternan entre formas positivas donde todas las partes involucradas reciben un beneficio mutuo, y negativas donde “la parte dominante impone sus intereses a cambio de no gestar un perjuicio mayor a los dominados”. De esta forma, los vínculos construidos en el escenario carcelario variarán fácilmente entre “relaciones de cooperación, otras que asumen un formato extorsivo y otras que implican un imposición lisa y llana” (Miguez, 2007: 31).

10

En tal sentido, el vínculo que el SP genera con los pabellones iglesias se caracteriza, primordialmente –lo que no significa exclusivamente-, por relaciones de cooperación entre directivos y pastores externos (aquellos que lideran las iglesias extramuros), y de estos con los guardias-cárceles y el núcleo duro de los pabellones-iglesia. A partir de ello, consideremos entonces dos reciprocidades que *a priori* podríamos clasificar una como positiva y otra negativa, y procuremos responder a la pregunta de cómo esas reciprocidades definen un entramado

<sup>11</sup> Los pabellones-iglesias poseen una organización jerárquica-verticalista definida por las figuras del siervo (líder del pabellón), el con-siervo, asistentes (o líderes de mesa) y “ovejas”. Por lo tanto, cuando hablamos de sectores núcleos de la iglesia nos referimos a los pastores externos y siervos internos, e indicamos como autoridades del SP tanto a los guardias-cárceles como a los directivos del penal.

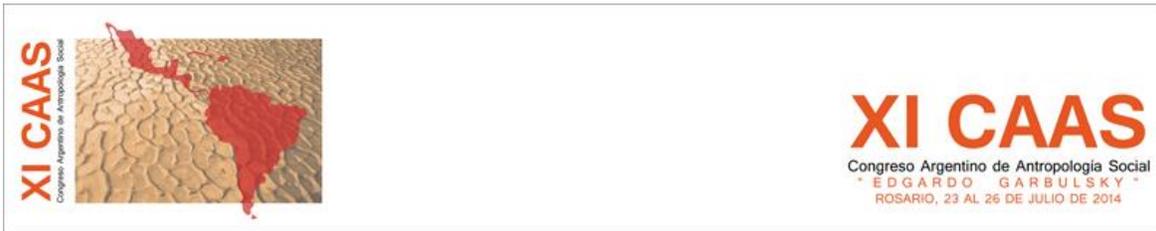
<sup>12</sup> Para una exhaustiva historización del proceso de militarización del servicio penitenciario en Argentina, ver Cesaroni (2013).



carcelario donde los límites de lo formal y lo informal se vuelven cada vez más difusos.

En el dispositivo carcelario las reciprocidades, consideradas también como el “complejo de transacciones intracarcelarias” (Brardinelli, 2013), adquieren múltiples expresiones. Muchas son parte ya del imaginario social por su carácter de espectacularidad como las salidas nocturnas de detenidos para cometer ilícitos, la comercialización de estupefacientes y teléfonos móviles<sup>13</sup> o el desvío de alimentos. Otras, tal como lo señala Brardinelli (2013), son “menos espectaculares” pero hacen a la configuración de estrategias de supervivencia (y por qué no de gobierno) por parte del detenido, y de tácticas de gubernamentalidad por parte del SP. Sobre dos de ellas queremos hacer foco en este trabajo por considerarlas significativas al indagar las transformaciones en el plano espacial, vincular e interaccional que introduce el dispositivo religioso-evangélico-pentecostal en una cárcel de máxima seguridad. A la primera la denominaremos *delegaciones y complementariedades de las funciones de seguridad* (positiva). La segunda refiere a la posibilidad de ejercer abusos de autoridad justificados por el discurso religioso, y la llamaremos *refuerzo de las funciones de seguridad* (negativa). A partir de ellas se configuran por un parte, nuevos vínculos tras los cuales los detenidos serán objeto de una vigilancia menos rigurosa que la existente en pabellones comunes y por otra, objeto pasible de castigo o abuso por parte del SP. Esto último, ya veremos, está dado por la proyección de la figura de autoridad (de Dios, suprema) en todos los estamentos jerárquicos (ya sea en la comunidad de presos evangélicos o en las autoridades del SP). Pero vayamos por parte y profundicemos en cada una de las

<sup>13</sup> De estas prácticas la segunda ha estado en las principales portadas de diarios locales durante los primeros meses del 2014, a raíz de la revelación de que dos detenidos mantenían comunicaciones con teléfonos móviles mientras estaban alojados en la penitenciaría, y a partir de las cuales organizaban el asesinato de un juez y un fiscal que llevan adelante investigaciones por causas de narcotráfico en la ciudad de Rosario.



reciprocidades para comprender cómo se entrelazan en la cotidianeidad del encierro.

### **Delegación-complementación de las funciones de seguridad: Micro-panoptismos religiosos**

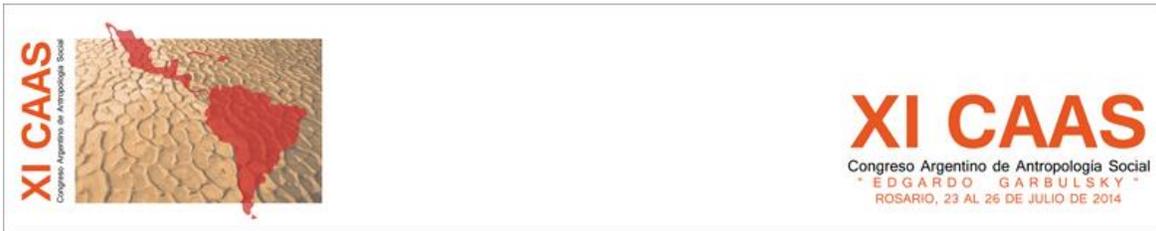
Habitar un pabellón-iglesia implica, entre otras cosas, aceptar un conjunto de normativas explicitadas en las entrevistas que los detenidos mantienen con los siervos al solicitar su ingreso al pabellón. En esa instancia previa se deja en claro que en una iglesia “no se pelea, en un pabellón iglesia se práctica la palabra de Dios, se práctica el perdón, se práctica el amor, se busca un cambio en un pabellón iglesia, se busca de Dios, no se pelea, no se roba, no se levanta un fierro” (Maximiliano, pabellón n° 2), no se consumen estupefacientes o alcohol, no se usan teléfonos celulares, es decir, se adscriben y aceptan las normativas formales de la institución carcelaria bajo el ropaje de una disciplina religiosa que parece no contener fisuras<sup>14</sup>.

12

Lo que provocan estas disposiciones es la generación de toda una red de vigilancia interna donde los detenidos son quienes se encargan de controlar que sus compañeros de pabellón no incurran en faltas. En términos formales ese papel corresponde al núcleo duro pero en términos informales suele ser cumplido por la figura de los asistentes. Ubicados en un lugar “privilegiado”, cerca de las “ovejas” (estamento más bajo) pero también de los con-siervos y el siervo, son los encargados de controlar que las normativas internas se cumplan *stricu sensu*<sup>15</sup>. Ahora bien, no debemos omitir que en muchas ocasiones la vigilancia (y posterior delación en caso de infracción) es motivada por problemas personales entre

<sup>14</sup> Tales fisuras existen y aunque no serán abordadas en este trabajo es importante señalar que sus manifestaciones adquieren, mayoritaria y simultáneamente, carácter de resistencia tanto al poder religioso como al carcelario.

<sup>15</sup> En menor medida las “ovejas” cumplen también, *de facto*, el papel de controlar (y delatar) para mostrar lealtad al siervo y habilitar así una vía de ascenso en la escala jerárquica de la iglesia.

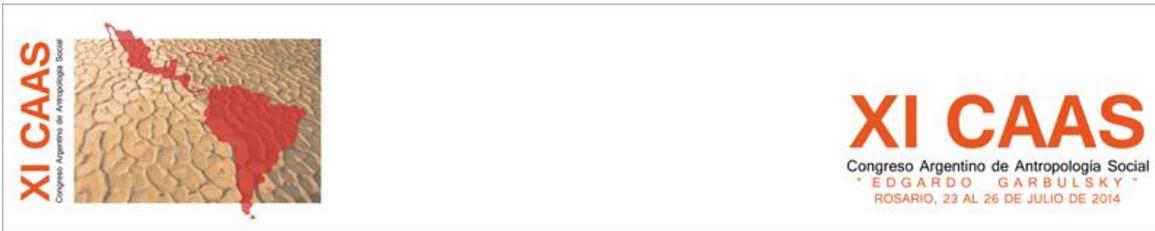


presos<sup>16</sup>, y como ahora la forma de resolver los conflictos ya no puede ser la de apelar a la violencia física directa, el modo de dirimirlos adquiere forma de denuncia o “buchoneo” ante las autoridades de la iglesia. Podríamos decir, retomando y reformulando a Foucault (2004), que se ejercen micro-panoptismos cuyo mayor efecto es la automatización del poder carcelario-religioso. La mirada de los otros –y a partir de ella la sensación de estar vigilado– podría compararse aquí con las *lettres de cachet* (ordenes reales) de los siglos XVII y XVIII. A través de ellas cualquier integrante de la comunidad podía ejercer el poder de policía inclusive sin moverse de sus hogares, sólo bastaba con denunciar las irregularidades a los estamentos del rey. Las *lettres*, que “ascienden desde abajo (a través de solicitudes) antes de descender desde el aparato de poder [...] constituían el instrumento de un control local que podríamos denominar capilar” (Foucault, 1996: 45). Sin ánimo de generar traslaciones mecánicas observamos que la práctica y los efectos provocados por las *lettres* son similares a los generados por toda la disposición jerárquica y normativa de los pabellones iglesia. Sensación de que en cualquier momento uno puede ser objeto de sanción y, en el peor de los escenarios, expulsado del pabellón.

13

Entonces, si lo que allí se configura es una red de vigilancia interna donde las a-normalidades serán castigadas por los mismos detenidos con sanciones que van desde el perdón y la oración hasta la expulsión, el SP concibe ese ejercicio como una delegación y complementación de su función de control. Esto no implicará, por cierto, una reducción del personal destinado a la vigilancia de esos pabellones pero sí una reducción de los umbrales de control:

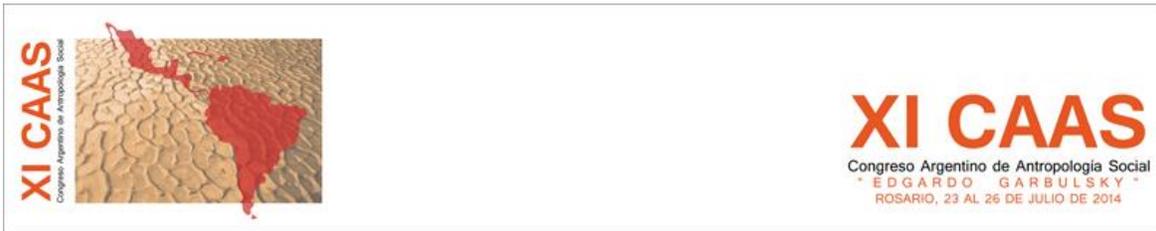
<sup>16</sup> Suele suceder en reiteradas ocasiones que tanto el detenido como el guardia-cárcel inventan las infracciones que luego son denunciadas ante los siervos como, por ejemplo, encontrar a un “hermanito” fumando un cigarrillo o conversando con detenidos de otros pabellones sobre cosas del “mundo” o terrenales (no espirituales). Esto implica un riesgo real para el denunciado a punto tal que puede tomarse la decisión extrema de expulsarlo del pabellón.



*“Eee un suponer... por ahí la otra vez un barón, hay barones que acá trabajan en sastrería viste, y hay un barón que trabaja en sastrería y el otro día fue la requisita ahí en la sastrería y te sacan así. Estás en el trabajo vos y te sacan así aparte y quedate ahí, plum, y te revisan todo, y te pones en bolas...y había de todos los pabellones en ese lugar y vino uno así...el de la requisita dice esos son hermanitos, sacalos aparte, esos no...esos no usan celulares dice...saben me entendes cuando están...aparte nosotros...no los revises, ni nos hicieron bajar el pantalón, ni nada, a esos sacalos aparte que esos son hermanitos. Por un par de hermanos que trabajan acá...saben me entendes que no...no andan con cosas raras, nada” (Hernán, pabellón n° 5)*

*“...los pabellones se manejan todos con el mismo régimen, no hay una discriminación entre un pabellón u otro...el pabellón evangélico se maneja con la misma cantidad de empleados, con los mismos recuentos, las mismas formas de cierre, que los otros pabellones...por supuesto hay pabellones que son digamos... de internos que son de ingreso y eso...se toman más...responsabilidad en el nivel de seguridad en el momento de los recuentos, de los cierres, pero el funcionamiento es exactamente igual para todos.” (Director UP n° 11)*

Que el SP despliegue prácticas diferenciadas sobre quienes habitan los pabellones iglesias y los que no lo hacen, da cuenta de reciprocidades previamente acordadas. El SP dejará de aplicar las prácticas humillantes que ejerce sobre detenidos “comunes” (como las requisitas que describe Hernán) pero, a cambio, el núcleo duro de las iglesias debe asegurar la pacificación de esos espacios y el estricto cumplimiento de las normas. Como vimos, tales normas son una reactualización de las prescriptas formalmente por la prisión. Formalidad que la institución carcelaria nunca pudo, supo o quiso aplicar y que el dispositivo religioso fue insertando poco a poco con la transmisión de un “saber” que “promueve y logra establecer por consenso pautas de relación social alternativas a las predominantes en la cárcel”. De esta forma, el pentecostalismo suscita un



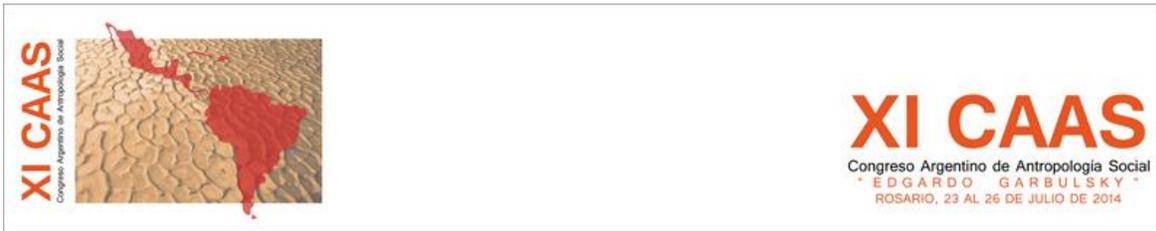
“saber” cuyo basamento está en sus dispositivos culturales (narrativas, ritualidades, organización, entre otras) logrando una “forma alternativa de regulación social” (Miguez en Brardinelli, 2013: 14-15), que permite definir formas de reciprocidad tanto con los agentes penitenciarios como con los presos.

Retomaremos en las conclusiones algunas cuestiones referidas a la impotencia, -aparente- inocencia o incapacidad del SP para desplegar un “saber” habilitante de una gestión poblacional en términos no conflictivos. Al volver sobre esta afirmación esbozaremos algunas respuestas a por qué este modelo de pacificación de los pabellones-iglesia no puede ser pensado como forma de gestión para toda la prisión. Por lo pronto, nos interesa cerrar este apartado abordando la segunda de las reciprocidades.

### **Refuerzo de las funciones de seguridad. El discurso religioso como justificación de los abusos de autoridad**

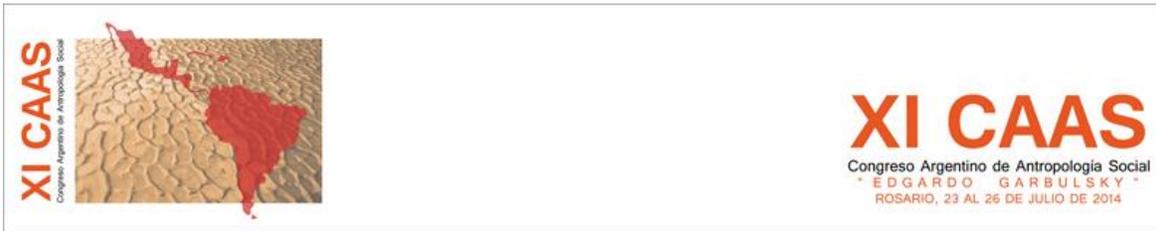
15

Lo que tenemos hasta entonces es la configuración de una cárcel de máxima seguridad en la que conviven pabellones de alta conflictividad (ingreso), los de media conflictividad calificados como “de conducta” y los de escasa conflictividad (pabellones-iglesia). Claro está que dicha clasificación es sólo un ordenamiento posible, y que dentro de esas nominaciones existen una multiplicidad de conflictividades cuyas formas van desde una puñalada hasta una amenaza de expulsión. Ahora bien, lo que habilita esta suerte de cartografía de la UP n° 11 es preguntarnos si las acciones penitenciarias diferenciadas con los pabellones-iglesias implican un escenario donde las prácticas –históricas– de abuso, degradación y humillación desaparecen o en realidad siguen existiendo, ahora, bajo la justificación del discurso religioso. Esto implicaría, de alguna forma, desacralizar la imagen impoluta de los pabellones-iglesias como espacios completamente diferenciados de los “comunes”. Si bien reconocemos distancias entre los modos de vinculación e interacción que tienen unos y otros con el SP,



también es cierto que el funcionamiento de los pabellones-iglesias es posible gracias a la persistencia de prácticas penitenciarias antiquísimas. Lo que se observa es el ejercicio de prácticas históricas entreveradas con las anteriormente descritas (reducción de los umbrales de control, etc.), y una justificación de esas prácticas enunciadas ahora en términos no de “abuso” sino de “aprendizaje”. Allí es donde el “saber” del pentecostalismo recorre límites sinuosos y peligrosos. Basta con repasar uno de los principios que definen los “corolarios éticos y políticos” del protestantismo (y consecuentemente del pentecostalismo) para reconocer cómo se resignifica en el contexto carcelario actual: el hombre se encuentra “bajo autoridad” de Dios. Y aunque en esos corolarios se explica que dicha autoridad no se exterioriza en “ninguna institución, ni libro, ni persona humana”, y es una autoridad que “se reconoce y se reinterpreta y se acata espiritualmente” (Stockwell, 1957: 57), en contextos de encierro se produce una “inversión” del enunciado. La autoridad de Dios encontrará múltiples actores en los que podrá expresarse y materializarse: el pastor externo, el siervo interno, el guardia-cárcel, los profesionales, los docentes y los Directivos. Todos revisten alguna autoridad dentro de la institución carcelaria o dentro de las instituciones que funcionan en el dispositivo carcelario por lo tanto, el sólo hecho de ocupar ese lugar implicará que las voluntades individuales deban sumirse a ella:

*“...si quiero parecerme más a Jesús no me puedo enojar por un insulto o porque alguien me dé una cachetada porque Cristo superó mucho más, entonces él me demostró que realmente se puede superar todo eso, que realmente si él aguanto todo eso yo también tengo que aguantar estas cosas porque si él lo superó yo también lo voy a superar entonces tenes que callarte la boca, y Dios lo bendiga encargado ¿por qué tengo que vencer el mal con el mal? ¿Por qué si vos me das una cachetada yo te tengo que dar una trompada? No venzo nunca al mal, al contrario vamos a estar siempre peleando pero si vos me das una cachetada y*



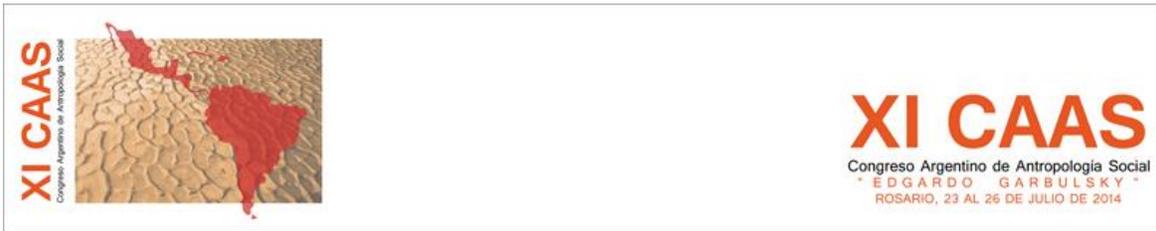
*yo voy te abrazo, bueno, hermano discúlpame porque te ofendí, se rompió, se venció.” (Daniel, pabellón N° 5)*

Vemos entonces que aquello que responde al orden de lo espiritual, lo individual, en tanto sujeción a la “autoridad” de Dios en todos los aspectos de la vida, se reconfigura en una sujeción institucional o, mejor dicho, en una doble sujeción: a las normativas de la iglesia (externa-interna) y a las de la prisión. Ahora bien, ¿cuáles son las motivaciones para adscribir a esas autoridades sin miramiento alguno a las formas de ejercicio de esa autoridad? Podríamos enumerar algunas como el deseo -por convencimiento- de aferrarse al credo religioso como camino de salvación, sanación y prosperidad<sup>17</sup>, el miedo a ser expulsado a un pabellón común donde los riesgos son aún mayores o el interés de ascender en la escala jerárquica del pabellón-iglesia. Enfocándonos sobre esta última, diremos que una de las particularidades del dispositivo religioso-evangélico-pentecostal es habilitar formas rápidas de ascensos al punto tal que un detenido que acaba de ingresar como “oveja” puede convertirse en “asistente” en pocas semanas. Los factores que influyen en esos ascensos son múltiples, desde favores personales a los siervos (son ellos quienes detentan el poder de ascenso y descenso en los cargos) hasta un compromiso extremo con las tareas y normativas de la iglesia. Una de ellas es, precisamente, no generar conflictos con los actores carcelarios. En fin, aceptación del abuso en tanto prueba, sacrificio, dádiva a la autoridad de Dios; un Dios que a fin de cuentas recompensará todo, y una de esas recompensas puede adquirir la forma de un ascenso en la escala de jerarquías eclesiásticas.

Existe allí una reciprocidad negativa a raíz de la cual el SP puede ejercer un abuso, fundamentalmente sobre quienes no pertenecen al núcleo duro, cuyo

---

<sup>17</sup> Los valores y principios fundamentales que expresa el pentecostalismo son sanidad, liberación y santidad (Seman en Frigerio, 1994), a los que la *Nueva Reforma Apostólica* agregará la prosperidad.

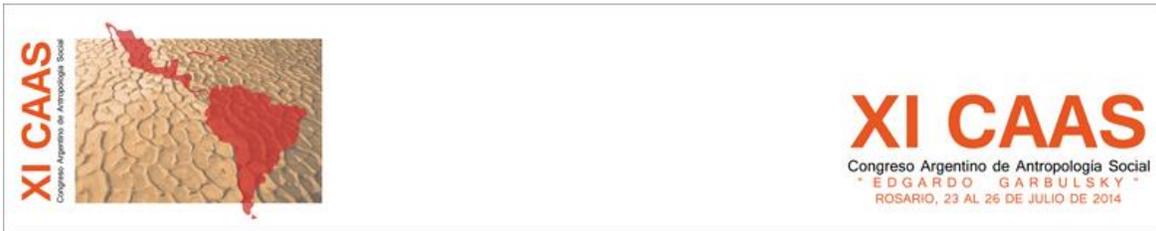


mayor sustento es el funcionamiento del dispositivo religioso en la prisión. El SP acuerda con las autoridades religiosas que no se ejercerá ningún tipo de agresión hacia las autoridades y, en contraprestación, los guardias-cárceles reducirán las prácticas de control, vigilancia y abusos sobre los integrantes de esos pabellones. Sin embargo, esto último puede variar si el guardia decide ponerlos a prueba para contemplar las reacciones y justificar su permanencia o expulsión. Si el detenido soporta las agresiones verbales o físicas significa que podrá persistir, caso contrario, deberá ir al sector de “disciplina” (buzones) o retornar a un pabellón común. En suma, tenemos una suerte de cooperación mutua entre el SP y las autoridades de los pabellones-iglesia cuyo mayor efecto es el refuerzo de las funciones de seguridad: por un lado, es el propio dispositivo religioso el que reduce los umbrales de conflictividad con las autoridades del penal por el otro, es el SP quien refuerza la disciplina de la iglesia al “poner a prueba” a quienes la habitan. Refuerzo mutuo que asegura la continuidad de los pabellones-iglesia y por sobre todas las cosas, la seguridad integral de esos sectores de la prisión.

18

### **III. A modo de conclusiones. “Hacen un buen trabajo dentro del servicio”: La religión como táctica de gubernamentalidad**

La frase en el título de este apartado pertenece al Director de la Unidad Penitenciaria n° 11, una cárcel de máxima seguridad que configura, con ciertos pabellones de la prisión, relaciones de reciprocidad, poder e interacción diferenciadas. No significa esto que las reciprocidades sean inexistentes en el resto de la cárcel. De hecho, existen múltiples acuerdos entre líderes de pabellones comunes y guardia-cárceles que apuntan a evitar conflictividades internas. Sin embargo, lo que distingue a los pabellones-iglesia es que las reciprocidades se fundan sobre un orden de *causalidad* y no de *casualidad*. Al contar la iglesia con toda una estructura normativa (la cual vimos se asemeja en

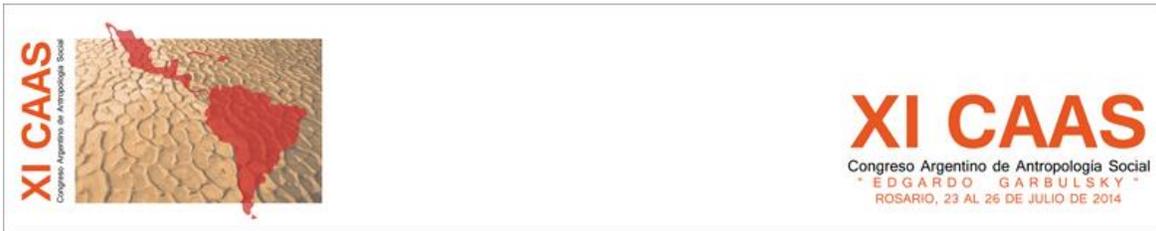


mucho a la de la prisión) que sustenta el funcionamiento del pabellón, hace que los cambios de líderes religiosos (siervos) no provoquen una reestructuración sistemática del espacio; en cambio, en los pabellones comunes la ida de un líder que aseguraba tranquilidad interna puede desatar nuevas luchas de poder donde el nuevo “líder” imponga reglas diametralmente opuestas a las existentes. De allí entonces que la frase “hacen un buen trabajo dentro del servicio” dé cuenta de que el dispositivo religioso es un engranaje de la maquinaria carcelaria que reconfigura las relaciones de poder en su interior:

*“los pabellones evangélicos no te voy a decir que vos te quedas el cien por ciento tranquilo de que nunca te va a pasar nada pero te da la pauta de que el interno que quiere cambiar o que busca una tranquilidad por ahí deja de lado sus vicios por la tranquilidad que le brinda el pabellón evangélico... sí, hacen un buen trabajo dentro del servicio” (Director de la UP n° 11)*

19

El dispositivo religioso se enroca entonces, en el funcionamiento cotidiano de la cárcel, como una táctica de gubernamentalidad en tanto forma de conducir la conducta de los hombres (Foucault, 2007; 2007 a). Conducción caracterizada por relaciones de poder móviles, reversibles, siempre cambiantes donde la mirada está puesta sobre cómo el dispositivo religioso va definiendo sus prácticas, costumbres y rutinas. Si bien existe un “relajamiento” institucional de la prisión observable en las pautas de interacción entre el preso y los actores carcelarios, esto no implica una desaparición o corrimiento absoluto del SP en lo que refiere a la gestión de esa población. Por el contrario, se concibe como una gestión administrada y basada en un régimen de reciprocidades con los núcleos duros de las iglesias (externas e internas). De allí que la institución carcelaria nunca se sentirá “el cien por ciento” tranquila pero sí podrá reconfigurar, a raíz de la consolidación de los pabellones-iglesias, sus estrategias de gubernamentalidad para la totalidad de la cárcel. Consolidación que no significa perpetuación ni extensión indefinida porque, como bien señala Brardinelli, el vínculo SP –

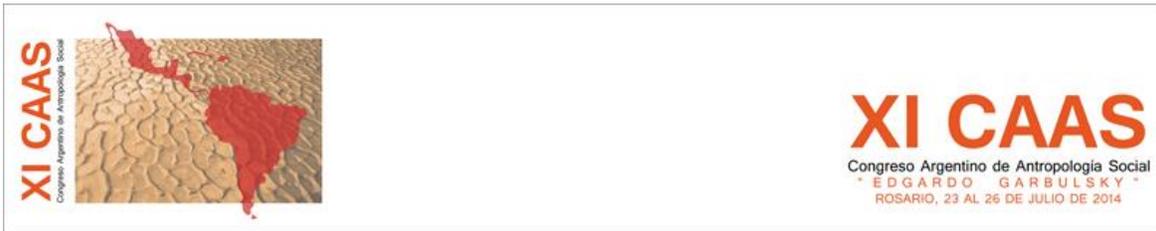


pabellones-iglesia define “formas de equilibrio siempre inestables” (Brardinelli, 2013: 158).

Conjunto de reciprocidades habilitadas por un SP que concibe al dispositivo religioso como táctica de gubernamentalidad posibilitadora de una mejor gestión de la población encarcelada por reducir las tasas de conflictividad. Sin embargo, hemos visto que esta valoración no debe confundirse con la delegación absoluta del gobierno carcelario. El SP define concesiones pero también configura restricciones. De allí que la expansión de los pabellones-iglesia sean objeto de regulación: se fomenta el funcionamiento de las iglesias dejando siempre en claro quién define, en última instancia, el decurso de la población:

*“...si yo en esta Unidad se siguen evangelizando tengo un montón de la población penal que no es evangélica, va a llegar un momento en que va a haber ingreso y no van a poder ingresar porque no van a ser evangélicos, o sea que tiene su...necesitamos las dos partes, son necesarias, hay mucha población que no le interesa la parte evangélica pero que sí tienen conducta pero no son evangélicos, o sea que si yo tendría el total de la población evangélica o de los pabellones evangelizados tendría mucha parte de la población que no podría acceder...no podría vivir, o no estaría de acuerdo.” (Director de la UP n° 11)*

Está bien delegar parte del gobierno de la cárcel pero no lo está excederse en esa acción; siempre debe quedar en claro quién gobierna la cárcel y en ese sentido el SP pretende regular las concesiones. Podríamos pensar entonces que la táctica de gubernamentalidad se configura en dos dimensiones bien delimitadas. Para el SP como parte de una estrategia global de conducción de la población que le permite presentar a los pabellones iglesia como lugar de “privilegio” (sobre todo para quienes no pueden o quieren soportar las lógicas de enfrentamiento de los pabellones comunes), mientras que para el dispositivo religioso es inicio de una estrategia general cuya continuidad se proyecta en el

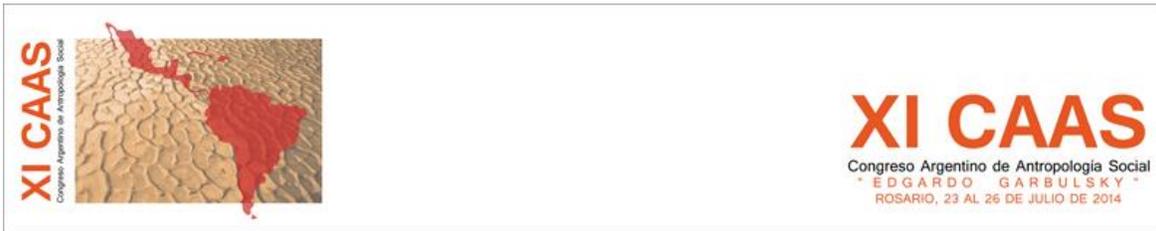


afuera. En ese sentido, los criterios de selección de la población que habitará esos espacios serán, mayormente, delegados a los pastores internos-externos. Como sostenía el pastor Ribello durante su conferencia, “si el Director nos pide o alguien nos pide que aloje un interno primero tiene que charlar con nosotros, realmente si nosotros lo aceptamos ingresa sino no, así como también si tenemos que sacar lo sacamos ¿no? Es un acuerdo que tenemos y así se maneja y hasta ahora vamos bien, gloria así al Señor [...] la autoridad de Dios, la autoridad del Reino que la iglesia tiene que tener...” (Ribello, 2010). En definitiva, la iglesia debe apuntar a conducir una población que en su transitar esté convencida de un crecimiento espiritual cuya comprobación se logrará una vez abandonada la prisión. El pastorado cristiano en tanto conjunto de técnicas que conducen la vida de los hombres (Foucault, 1996; 2007 a) tendrá una doble cristalización: en la iglesia evangélica pentecostal con su carácter de organización, selectividad y disciplinamiento; y en el SP como expresión estatal de regulación, control y conducción sobre el conjunto de la población encerrada en general y los pabellones-iglesia en particular.

21

En fin, trabajo delegado, compartido, convenido entre las iglesias y el SP. Sin embargo, como toda actividad laboral lo exige, siempre una de las partes deberá cumplir el rol de patrón, jefe o propietario. En ese sentido, está claro que el crecimiento de los pabellones evangélicos ha sido importante en la configuración carcelaria de los últimos años pero a fin de cuentas quien todavía decide sobre sus destinos es aquella institución carcelaria que a pesar de todos los embates – internos y externos– sigue presentándose como el único –o el más racional– de los medios posibles para castigar y gestionar los ilegalismos terrenales.

## **Bibliografía**



BRARDINELLI, Rodolfo (2012). "De iglesias y pabellones inventados. Paradigmas carcelarios y 'conversiones religiosas'". Revista de Ciencias Sociales nº 22. Bernal: Universidad Nacional de Quilmes: 7-26

BRARDINELLI, Rodolfo (2013). La re-inención religiosa del encierro: hermanitos, refugiados y cachivaches en los penales bonaerenses. Buenos Aires: Ediciones del CCC Centro Cultural de la Cooperación Floreal Gorini y Universidad Nacional de Quilmes

CESARONI, Claudia (2013). Masacre en el pabellón séptimo. Temperley: Tren en Movimiento

FOSTER STOCKWELL, Bowman (1957). Qué es el protestantismo. Buenos Aires: Columba

FOUCAULT, Michel (1996). La vida de los hombres infames. La Plata: Altamira

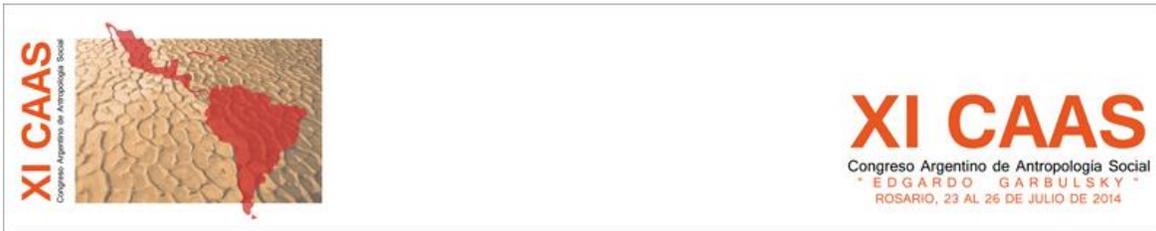
FOUCAULT, Michel (2004). Vigilar y Castigar: Nacimiento de la prisión. Buenos Aires: Siglo XXI

FOUCAULT, Michel (2007). Nacimiento de la biopolítica: curso en el Collège de France: 1978-1979. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica

FOUCAULT, Michel (2007 a). Seguridad, territorio, población: curso en el Collège de France: 1977-1978. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica

FRIGERIO, Alejandro edit. (1994). El Pentecostalismo en la Argentina. Buenos Aires: Centro Editor de América Latina

MIGUEZ, Daniel (2007). "Reciprocidad y poder en el sistema penal argentino. Del 'pitufeo' al motín de Sierra Chica". En ISLA, Alejandro comp. En los márgenes de la ley: inseguridad y violencia en el Cono Sur. Buenos Aires: Paidós



WYNARCZYK, Hilario. 2009. Ciudadanos de dos mundos: el movimiento evangélico en la vida pública argentina 1980-2001. San Martín: UNSAM EDITA de Universidad Nacional de Gral. San Martín